



# PROPONEN REGISTRO DE AGRESORES DE ANIMALES

**LA INFORMACIÓN DEL Registro estará disponible solamente para el personal que designe la Secretaría**

**REDACCIÓN CONTRARÉPLICA**

**L**a diputada Gabriela Sodi (PRD) presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Capítulo VII denominado Registro Nacional de Personas Agresoras de Animales a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La propuesta, remitida a la Comisión de Seguridad Ciudadana, define al Registro de Personas Agresoras de Animales como la base de datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) que contiene, administra y controla los registros de las personas que han sido sentenciadas por maltrato en contra de los animales en el ámbito de la Federación o de los estados.

Además, que la SSPC, mediante convenios de colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las procuradurías o instituciones que ejerzan funciones de



**Bajo ninguna** circunstancia se hará público el contenido. **Cuartoscuro**

protección ambiental de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como la Fiscalía General de la República (FGR) y de los estados, compartirá información sobre las sentencias y convenios derivados del procedimiento judicial en contra de personas que hayan cometido actos de crueldad animal.

Plantea que el Registro contendrá nombre y Clave Única del Registro de Población de quien haya ejecutado conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal, así como su residencia, datos de do-

cumentos oficiales, del expediente del que deriva su inscripción, la sentencia o resolución que fije la pena o sanción, y las medidas de atención de salud emocional o de algún trastorno.

La información del Registro estará disponible solamente para el personal que designe la Secretaría, quien deberá recopilar, almacenar y actualizar la información relacionada con el padrón de todas aquellas personas que hubiesen sido condenados mediante sentencia o resolución. Por ningún motivo podrá hacer público su contenido. •